SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 144442
03/06/2022 11:51

Expediente:
684/055971

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: CASTELLVÍ AUVÍ, ASSUMPCIÓ (GPN)

Dª ASSUMPCIÓ CASTELLVÍ AUVÍ, Senadora designada por el Parlamento de Cataluña, del GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA EN EL SENADO JUNTS PER CATALUNYA- COALICIÓN CANARIA/PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Odontología es una profesión regulada en el proceso de homologación, bajo Real Decreto 967, de 21 de noviembre de 2014. En el mismo decreto en el artículo 14. Plazos. Sec. I. Pág. 95982 se establece que: "El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. El plazo de tres meses previsto para la emisión del informe técnico suspenderá el plazo previsto para emitir la resolución correspondiente."
Hecho que basados en la realidad NO sucede. La misma se demora entre 3 y 4 años.
Esta problemática se viene dando desde antes del año 2016, por lo cual este suceso no se asocia a la Pandemia mundial de covid- 19 que inició en España a partir de marzo del 2020 cuando se decretó el confinamiento por parte del gobierno.
Según el Real Decreto 967 articulo 16. Requisitos formativos complementarios del 21 de noviembre del 2014 Sec. I. Pág. 95983.Apartado 3: "Los requisitos formativos complementarios podrán consistir en la superación de una prueba de aptitud, en la realización de un período de prácticas, en la realización de un proyecto o trabajo o en la superación de cursos tutelados que permitan subsanar las carencias formativas advertidas".
¿Podría el Ministro de Universidades mencionar qué universidad pública o privada ha brindado la opción de realizar un periodo de prácticas a odontólogos homologantes en los últimos dos años?

Firmado electrónicamente por:
ASSUMPCIÓ CASTELLVÍ AUVÍ
Fecha Reg: 03/06/2022 11:51 Ref.Electrónica: 141673 -